



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS, MODALIDAD ESTADÍSTICA, CURSO 2019-2020.

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria Extraordinaria de Becas de Formación en el SADUS, Modalidad Estadística, curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los solicitantes de estas Becas que han asistido a las entrevistas establecidas en el art. 10 de la convocatoria:

Apellidos y Nombre	Puntos
ARAUJO FLORES, JOSUÉ DANIEL	5,10
CAZORLA PIÑAR, IGNACIO	5,25

2.- **Conceder** la Beca de formación a D. Ignacio Cazorla Piñar.

3.- Nombrar en calidad de **suplente** a D. Josué Daniel Araujo Flores.

4.- **Denegar** la beca a las siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Solicitantes	Resolución	Artículo
MORALES BRAVO, MARÍA	No alcanzar puntuación mínima para realizar la entrevista	Art. 10.2
UTRERA GENER, JUAN	No alcanzar puntuación mínima para realizar la entrevista	Art. 10.2

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **18 de octubre de 2019**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 17 de octubre de 2019



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes